

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

16065 *Acuerdo 203/2011, de 15 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el conjunto industrial del Pozo de Ibarra, en Pola de Gordón (León), bien de interés cultural con categoría de conjunto etnológico.*

El conjunto industrial del Pozo de Ibarra, constituye un relevante y singular testimonio histórico de la extracción de carbón en pozo y galería, testimonio de la cultura y de las formas de vida de un pueblo, cuya actividad ha generado una transformación importante de la fisonomía del lugar. El conjunto industrial conserva todos los componentes materiales y funcionales, así como su articulación, siendo uno de sus elementos más destacados por su singularidad y representatividad tipológica, el castillete formado por una estructura de hierro, que se enmarcan en la tradición de las estructuras metálicas roblonadas de finales del siglo XIX.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 19 de junio de 2009, acordó incoar procedimiento de declaración, del conjunto industrial del Pozo de Ibarra, en Pola de Gordón (León), como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Etnológico.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y en el artículo 42 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Universidad de León, informa favorablemente la pretendida declaración. Habiéndose solicitado informe a la Universidad de Valladolid y a la IE Universidad con sede en Segovia y transcurridos tres meses desde la solicitud sin que estos hayan sido emitidos, se entienden dichos informes favorables a la declaración en aplicación del mencionado artículo del reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Las alegaciones presentadas han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar el Conjunto Industrial del Pozo Ibarra, en Pola de Gordón (León) como Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Etnológico y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de septiembre de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.

Declarar el conjunto industrial del Pozo Ibarra, en Pola de Gordón (León) Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Etnológico.

Segundo.

Delimitación de la zona afectada por la declaración:

(Coordenadas ETRS89 UTM 30N en m).

Punto de inicio: cruce de caminos.

Punto (X: 286.386 Y:4.751.033).

Polígono formado por los puntos:

Punto A (X: 286.493 Y:4.751.033).

Punto B (X: 286.646 Y:4.750.890).

Punto C (X: 286.543 Y:4.750.715).

Punto D (X: 286.361 Y:4.750.838).

Motivación: La zona afectada por la declaración de Conjunto Etnológico integra la totalidad de edificaciones que conforman este conjunto industrial, atendiendo al medio físico en que se ubica y las transformaciones generadas en el mismo por el desarrollo de esta actividad.

La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 15 de septiembre de 2011.–El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.–La Consejera de Cultura y Turismo, Alicia García Rodríguez.